



**PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONCESION DEMANIAL PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE ENERGIA SOLAR EN LA PARCELA 2.242-I EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA.**

---

**1. OBJETO**

- 1.1 El presente pliego comprende las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas que servirán de base para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de la concesión de dominio público para la instalación de una planta de energía solar en la parcela 2.242-I en el término municipal de Murcia, propiedad de este Ayuntamiento.

El bien objeto de la concesión es el siguiente:

“**PARCELA MEDIOAMBIENTAL**, porción de terreno con una superficie de UN MILLÓN DE METROS CUADRADOS (1.000.000 m<sup>2</sup>) según plano que se adjunta al presente pliego, de la finca municipal sita en el Sector ZU-SF-JA2, de Jerónimo y Avilese, Murcia.”

**TÍTULO:** Certificación administrativa del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de julio de 2005.

**CALIFICACIÓN JURÍDICA:** Bien de carácter demanial de uso público.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, Fincas 6446/6447, Libro 80, Folios 180/181, Sección 5ª y Orden 1.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 7538301XG7973H0001AZ.

**VALOR TOTAL:** 1.000.000 m<sup>2</sup> a 8,45€/m<sup>2</sup>: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (8.450.000€).**

- 1.2 La finalidad de esta convocatoria es la pretensión por parte del Ayuntamiento de promover la prestación de un servicio que contribuya a satisfacer las necesidades de los usuarios en el marco de lo previsto en el art. 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 1.3 La planta de energía solar se gestionará con sujeción a las especificaciones contenidas en el anexo de prescripciones técnicas, así como al proyecto presentado y, en su caso, sus mejoras. Si de las propuestas presentadas se establecen otros servicios o actividades y éstas son aprobadas por el Ayuntamiento de Murcia, se podrán desarrollar conforme a las normas que en el mismo se determinen.



- b) El impuesto de Transmisiones Patrimoniales, en su caso.
- c) Los gastos de formalización del título concesional en el supuesto de elevación a escritura pública.
- d) Todos los gastos derivados del control de calidad y de la asistencia en la instalación.
- e) Los gastos derivados de los contratos para los servicios de acometidas de agua, luz, teléfono y saneamiento así como de su consumo.
- f) El concesionario asumirá los riesgos y responsabilidades de toda índole que se deriven de la explotación.

## 21. FUERO

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, como resultado de la contratación objeto del presente Pliego, serán resueltas por los Tribunales competentes con jurisdicción en el Municipio de Murcia.

## 22. TRIBUNALES COMPETENTES

La contrata contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa de este Municipio.

Vº Bº  
EL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA,



Murcia, 06 de marzo de 2009.

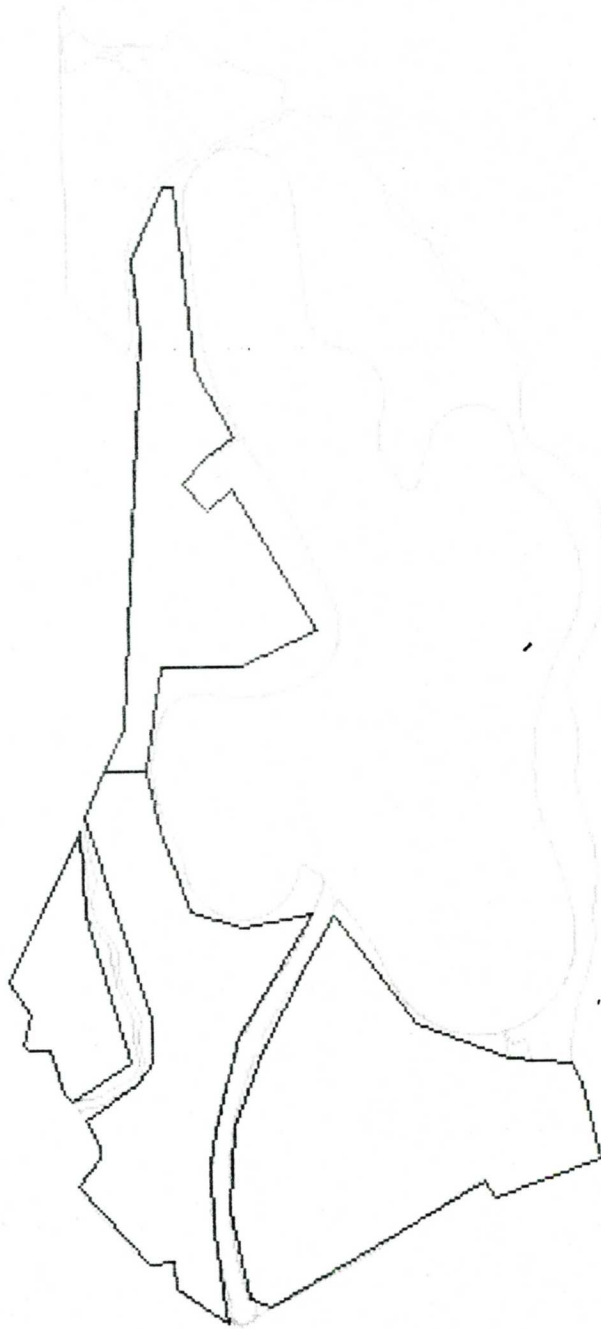
EL JEFE DEL SERVICIO,



Examinado el presente Pliego, y a los efectos del preceptivo informe jurídico, se hace constar que el mismo se ajusta a la legislación vigente no existiendo por tanto, inconveniente legal alguno para su aprobación.

Murcia, 06 de marzo de 2009.  
LA DIRECTORA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS,

## ANEXO: ÁREA DE ACTUACIÓN



El área permitida para esta actuación está delimitada por los cuatro polígonos delimitados en rojo.

Del área permitida se podrán utilizar, hasta completar las 100Ha, todas aquellas zonas que disten más de 30 metros de la línea que delimita la urbanización y exceptuando las superficies de menor cota y/o pendiente pronunciada correspondientes a vertientes y cañadas así como las zonas donde existan construcciones previas o previstas como depósitos de agua o viales. La zona final deberá ser aprobada por el Ayuntamiento de Murcia.